



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD PARRAL  
S E C P L A N

Parral, 19-12-2013

DECRETO EXENTO N° 6.057 /

**VISTOS:**

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2).- La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 3) El Decreto Supremo N° 150, de fecha 27-02-2010, y N° 152 del 28-02-2010 ambos del Ministerio del Interior que señala como zona afectada por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud a las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, Del BíoBío, Araucanía y Región Metropolitana.
- 4) Resolución N°209/2013 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que autoriza y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Parral del proyecto denominado "Reposición Cierro, Bodegas y Boletería Estadio N. Valenzuela", con cargo el Fondo de Recuperación de Ciudades.
- 5).- Decreto Exento N° 6.071 del 14-12-2012, delega al Administrador Municipal Don Iván Damino Hernández facultad de firmar documentación interna, por orden de la Sra. Alcaldesa.
- 6) Decreto Exento N°5.458 de fecha 25-11-13, Aprueba proceso de Licitación Pública para "Reposición Cierro, Bodegas y Boletería Estadio N. Valenzuela" ID N° 2600-25-LP13 y Bases Administrativas que lo rigen.
- 7) Decreto Exento N°5.527 de fecha 27-11-13, Modifica Bases Administrativas del proceso de Licitación Pública para "Reposición Cierro, Bodegas y Boletería Estadio N. Valenzuela" ID N° 2600-25-LP13.
- 8) Serie de Preguntas realizadas por los interesados y sus respuestas emitidas a través del foro del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 9) Acta de apertura de las ofertas recibidas para la licitación Id N° 2600-25-LP13 de fecha 19-12-2013
- 10) Informe de Evaluación de las ofertas realizado por la Comisión el 19-12-2013 con sugerencia de adjudicación.
- 11) Ord N° 275 del 19-12-2013 que contiene la aprobación de la Alcaldesa para adjudicar la licitación pública ID N° 2600-25-LP13 al oferente Sociedad Constructora INGETALK Ltda, según sugerencia de la Comisión.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la comuna de Parral, entre otras zonas del país, sufrió un sismo con características de terremoto el día 27.02.2010, ocasionando derrumbes y daños de consideración en gran parte de las edificaciones y viviendas, red vial, servicios básicos, canales de desagüe y evacuación de aguas lluvias, establecimientos educacionales.
- 2.- Que es urgente, dar comienzo a las obras para la recuperación de las edificaciones que sufrieron daños con el terremoto.
- 3.- Que se cuenta con autorización de la Alcaldesa para adjudicar la licitación pública ID N° 2600-25-LP13 al oferente Sociedad Constructora INGETALK Ltda., según sugerencia de la Comisión en su informe.

**DECRETO:**

- 1.- **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública para "Reposición Cierro, Bodegas y Boletería Estadio N. Valenzuela" ID N° 2600-25-LP13 a la empresa que resultó mejor evaluada **Sociedad Constructora INGETALK Ltda. RUT N° 76.076.926-6** representada legalmente por Don Juan José Ramírez Avendaño RUT N° 13.353.236-6, domiciliado en 2 ½ Norte N° 49 Talca, por el valor de su oferta \$ **256.075.731.-** (Doscientos cincuenta y seis millones setenta y cinco mil trescientos treinta y un pesos) con IVA incluido; A ejecutar en un plazo de **160 días corridos** a contar de la fecha de entrega de terreno.

2.- SE DEJA ESTABLECIDO que el resultado del proceso de evaluación de las ofertas recibidas para la presente licitación es el siguiente:

Criterios de Evaluación	Constructora Santa Rosa Ltda	Constructora e Ing Los Hualles Ltda.	Soc. Constructora Ingetalk Ltda.	Carlos Cristian González Parra
Precio o Valor de la Oferta (30%)	$(7*0.30)= 2,10$	$(6,95*0.30)= 2,09$	$(6,84*0.30)= 2,05$	$(6,89*0.30)= 2,07$
Experiencia Empresa (25%)	$(5,60*0.25)= 1,40$	$(1,98*0.25)= 0,50$	$(7*0.25)= 1,75$	$(1,73*0.25)= 0,43$
Experiencia Profesional Encargado (15%)	$(3,75*0.15)= 0,56$	$(1,35*0.15)= 0,20$	$(7*0.15)= 1,05$	$(1,00*0.15)= 0,15$
Plazo de Ejecución (20%)	$(7*0.20)= 1,40$	$(6,71*0.20)= 1,34$	$(6,22*0.20)= 1,24$	$(7*0.20)= 1,40$
Cumplimiento Requisitos Formales (10%)	$(7*0.10)= 0,70$	$(7*0.10)= 0,70$	$(7*0.10)= 0,70$	$(6,86*0.10)= 0,69$
NOTA PONDERADA	6,16	4,83	6,79	4,74

3.- IMPÚTESE el gasto que represente a la cuenta 215 31 02 004 011 (2-21-1) del presupuesto municipal vigente.

4.- ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y ARCHÍVESE con los antecedentes que corresponda para la carpeta de la Contraloría General de la República Región del Maule.



ALEJANDRA ROMAN GLAVIJO  
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCÁLDESA DE PARRAL

PRU/ARC/PZF/jmvp  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Archivo Oficina de Partes, ✓
- 2.- Contraloría General de la República – Región del Maule
- 3.- Dirección de Obras Municipal – Unidad Técnica
- 4.- Dirección de Control
- 5.- Asesoría Jurídica
- 6.- Dirección SECPLAN
- 7.- Carpeta de Licitación